

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 323.460/6 - Fich. N° 81 - (T.1) que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 11.000.-1; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° DFC-2026-114-E-MUNIRAFSF-INT, se dispuso el llamado a presentación de propuestas para el otorgamiento en Concesión del Lote N° 7 del Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela, para ser destinado a las actividades de: Acondicionamiento de decomisos para envío a disposición final.

Que luego de evaluarse favorablemente la propuesta y cotejarse el cumplimiento de las demás exigencias de los Pliegos, mediante Decreto DFC-2026-598-E-MUNIRAFSF-INT se dispuso otorgar la Concesión del Lote N.º 7 del Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela a la firma AMALI S.A.


Que en virtud de lo preceptuado por el Art. 12.º) de la Ordenanza N° 4.452 resulta necesario, a los fines de perfeccionar la contratación, que el Concejo Municipal ratifique la adjudicación realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1.º) Ratifícase el proceso de selección y el Decreto N° DFC-2026-598-E-MUNIRAFSF-INT de fecha 20 de abril de 2026, mediante el cual se otorgó la Concesión del Lote N° 7 del Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela, a la firma AMALI S.A., para ser destinado a la actividad de "Acondicionamiento de decomisos para envío a disposición final."

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.



FEDERICO AUDAGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los siete días del
mes de mayo del año dos mil
veintiséis _____



MABEL FOSSATTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela